I MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DEPTO. DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
UNIDAD RECURSOS HUMANOS D.A.E.M.

DECRETO EXENTO Nº 202/ 1001605 **/2012**

Cerrillos, 25 JUL. 2012

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia Nº100/4332/2012, 100/3876/2012; el Decreto Exento Nº202/681/2012; La Ley Nº20.248 "Establece Subvención Escolar Preferencial"; y las facultades que me confieren la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que la Ley Nº20.248 "Que Establece Subvención Escolar Preferencial", en su artículo 7º letra d) y el Artículo 8º, establece la creación de un Plan de Mejoramiento Educativo", elaborado con la comunidad del establecimiento educacional, que contemple acciones desde el primer nivel de transición en la educación parvularia hasta octavo básico en las áreas de gestión del currículum, liderazgo escolar, convivencia escolar o gestión de recursos en la escuela.

Que mediante Decreto Exento Nº202/681/2012 se aprobó el Plan de Mejoramiento Educativo 2012 de la Escuela "LOS CERRILLOS"

D E C R E T O:

1. Apruébese el Contrato a Honorarios de fecha 28/06/2012, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y don(ña) **FERNANDO FELIX AGUIRRE PALMA,** Cédula de Identidad N°8.534.194-4, Profesor de Educación General Básica, para que realice la función de **MONITOR DE TALLER REFORZAMIENTO MATEMATICAS,** en la Escuela **"LOS CERRILLOS"** de la Comuna de Cerrillos de la Región Metropolitana, del plan de Mejoramiento ya individualizado.

2. El servicio contratado rige a contar del **15/06/2012** y hasta el **31/12/2012**

2.1. Sin perjuicio de lo anterior la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

2.2. Don(ña) **FERNANDO FELIX AGUIRRE PALMA**, sólo tendrá derecho a recibir las sumas que correspondan por el tiempo efectivamente trabajado.

3. Por los servicios que se contratan, el Municipio se obliga a pagar a don(ña) **FERNANDO FELIX AGUIRRE PALMA,** la suma única y total de $**2.600.000** (dos millones seiscientos mil pesos), pagados en 7 *cuotas, la primera de $200.000 (doscientos mil pesos); y las 6 restantes de $400.000 (cuatrocientos mil pesos) cada una*, a cancelar dentro de los 10 primeros días del mes siguientes al que fueron prestados los servicios.

3.1 De la suma señalada el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

4. El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente sé efectuará contra entrega por parte de don(ña) **FERNANDO FELIX AGUIRRE PALMA,** del Informe de función desempeñada y de la correspondiente Boleta a Honorarios, la que deberá ser visada por el Director de Establecimiento Educacional dependiente del Departamento de Educación Municipal de la I. Municipalidad de Cerrillos, y enviada a la unidad de Recursos Humanos a más tardar el día 25 del mes en que se presta el servicio contratado.

R.R.H.H. JEFE DAEM

I MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DEPTO. DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
UNIDAD RECURSOS HUMANOS D.A.E.M.

0001605

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2012

5. Las funciones para las que se contrata a don **FERNANDO FELIX AGUIRRE PALMA,** estarán bajo la dirección y supervigilancia directa de la Dirección del Establecimiento Educacional dependiente de la I. Municipalidad de Cerrillos.

6. El texto del contrato que por este acto se aprueba se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

7. La presente contratación se enmarca en el Subsector **9.1 Matemáticas**, Ámbito **Reforzamiento Pedagógico y en la Acción N°1 "Taller de Reforzamiento Educación Matemáticas principalmente a estudiantes prioritarios"**, del Plan de Mejoramiento Educativo de la Escuela.

8. El gasto que irrogue la ejecución del presente decreto se imputará a las cuentas que correspondan según la naturaleza del gasto, en el Presupuesto de Educación.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS * ALCALDE *

CECILIA ULLOA CHACON
Secretaria Municipal

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERON
Alcalde

AAC / CUCh / IVA / CVM / mpm
Distribución
-Alcaldía
-Dirección de Control
-Dirección Jurídica
-Dirección de Administración y Finanzas
-Departamento de Contabilidad y Presupuesto
-Departamento de Administración de Educación Municipal
-Departamento de Remuneraciones D.A.E.M.
-Unidad Recursos Humanos D.A.E.M.
-Secplan
-Establecimiento Educacional
-Interesado/a
-Pág. Web
-Secretaría Municipal.

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

ILÙSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DEPARTAMENTO DE EDUCACION
RECURSOS HUMANOS D.A.E.M.

CONTRATO DE HONORARIOS

En Cerrillos, a 28 de Junio de 2012, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN,** ambos domiciliados en Piloto Lazo Nº120, de esta comuna, y don(ña) **FERNANDO FELIX AGUIRRE PALMA,** Cédula de Identidad Nº8.534.194-4, de Profesión Profesor Educación General Básica, de nacionalidad chilena, con domicilio en Maya Interior Poniente N°4385, Conjunto Plazuela Los Toros de la comuna de Puente Alto, se ha convenido el siguiente Contrato de Honorarios:

PRIMERO: En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto Exento Nº202/681/2012 que aprobó el "Plan de Mejoramiento Educativo de la Escuela "LOS CERRILLOS", don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN** en representación del Municipio, ha dispuesto contratar los servicios de don(ña) **FERNANDO FELIX AGUIRRE PALMA**, para que realice la función de **MONITOR DE TALLER DE REFORZAMIENTO MATEMATICAS,** en la Escuela LOS CERRILLOS, de la comuna de Cerrillos correspondiente a la Región Metropolitana.

SEGUNDO: Los servicios contratados se desarrollarán a contar del **15/06/2012** y hasta el **31/12/2012**

Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.
Don(ña) **FERNANDO FELIX AGUIRRE PALMA**, sólo tendrá derecho a recibir las sumas que le correspondan por el tiempo que efectivamente haya prestado sus servicios

TERCERO: Por los servicios que se contratan en este instrumento la I. Municipalidad de Cerrillos, se obliga a pagar a don(ña) **FERNANDO FELIX AGUIRRE PALMA**, por concepto de honorarios la suma única y total de **$2.600.000** (dos millones seiscientos mil pesos), pagados en 7 cuota, la primera cuota de $200.000 (doscientos mil pesos) y las 6 restantes de $400.000 (cuatrocientos mil pesos) cada una, a cancelar dentro de los 10 primeros días del mes siguiente al que fueron prestados los servicios.
De la suma señalada el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

CUARTO: El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega, por parte de don(ña) **FERNANDO FELIX AGUIRRE PALMA**, de la correspondiente Boleta de Honorarios y del Informe respectivo de la función desempeñada, la que deberá ser visada por el Director del Establecimiento Educacional dependiente del Departamento de Educación Municipal de la I. Municipalidad de Cerrillos, y enviada formalmente a la Unidad de Recursos Humanos D.A.E.M. a más tardar el día 25 del mes en que se presta el servicio contratado.

QUINTO: Para los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

SEXTO: El presente contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, declarando don(ña) **FERNANDO FELIX AGUIRRE PALMA,** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

FERNANDO FELIX AGUIRRE PALMA
C.I. N°8.534.194-4
9 - Julio - 2012

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS * ALCALDE *

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
ALCALDE

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL